



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la utilización temporal de edificios, locales e instalaciones municipales

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la utilización temporal de edificios, locales e instalaciones municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se modifica el artículo 8. – Determinaciones de la autorización de uso, añadiendo el siguiente párrafo al número 2 del citado artículo:

«El horario de uso de las instalaciones municipales será el siguiente:

- Bar de las piscinas municipales: hasta las 00:00 horas entre semana y hasta las 2:00 horas los viernes, sábados y domingos.
- Teleclub: hasta las 22:00 horas cualquier día.
- Frontón: hasta las 22:00 horas cualquier día».

Se modifica el artículo 14. – Infracciones en el uso de locales añadiendo la letra g):

«g) Cualquier acción que suponga una de las actuaciones prohibidas en el artículo 6 de esta ordenanza».

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villalmanzo, a 9 de octubre de 2024.

El alcalde,
Pablo Obregón Sanz